



UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA
NACIONAL



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LA PARCELA ESCOLAR EN LA ESCUELA RURAL
MEXICANA Y SU PROYECCION EN LA PRACTICA
DOCENTE ACTUAL

ABENAMAR GARCIA ARGUELLO

INVESTIGACION DOCUMENTAL PRESENTADA PARA
OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION
PRIMARIA

Ecatepec de Morelos, México, Agosto de 1982



DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Cerro Gordo, Ecatepec, a 7 de Enero de 1983

C. Profr. (a) Abenamar García Arguello.
 Presente (nombre del egresado)

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes -- Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación alternativa Investigación Documental titulado "La Parcela Escolar en la Escuela rural mexicana y su proyección en la práctica docente actual." presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a -- que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

residente de la Comisión



S. E. P.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

UNIDAD SEAN

SISTEMAL ECATEPEC, EDO. MEX.

Prof. Angel Martínez Ovando.

A mis extintos padres Sr. J. Guadalupe García Cantoral y Doña María Estéfana Argüello Montiel, con mi venerable admiración y profundo amor.

A mi esposa e hijos, con mis fervientes votos porque su existencia se colme de felicidad y bienestar impercederos.

A los Asesores: Luis, Pedro, Edmundo, Francisco y Angel por su diligente conducción en la realización de este trabajo.

INDICE

	Página
DICTAMEN	II
INTRODUCCION	1
CAPITULO I.-LA VIDA EN EL CAMPO	5
1.1. La comunidad rural.	5
1.2. La escuela rural.	7
1.3. El maestro rural.	9
1.4. Los alumnos del campo	13
CAPITULO II.-LA PARCELA ESCOLAR	17
2.1. Origen de la parcela escolar.	17
2.2. ¿Qué es la parcela escolar?	19
2.3. Características de la parcela escolar.	20
2.4. La parcela escolar como parte integrante de la escuela	21
2.5. Tipos de parcela escolar	22
2.6. Función educativa de la parcela escolar	24
2.6.1. En el área de Español.	25
2.6.2. En el área de Matemáticas	25
2.6.3. En el área de Ciencias Naturales	26
2.6.4. En el área de ciencias Sociales	26
2.6.5. En el área de Educación Tecnológica	27

INTRODUCCION

Hablar de la Administración en el ámbito de la educación primaria, resulta complejo, cualesquiera de los múltiples renglones en que se desglosa y, por lo tanto, no es fácil adivinar o determinar con exactitud soluciones radicales en el caso de los desajustes que existen en el manejo de procedimientos de tipo legal, organizativo y funcional, por lo que el presente trabajo al abordar el problema de la parcela escolar en sus diferentes fases: organización, administración y campo jurídico, tratará sobre las posibles formas de procedimientos - y esto, a guisa de crítica constructiva y de sugerencias - para lograr incrementarla en favor de la escuela y la comunidad.

Previo estudio y análisis del origen, finalidades, estructura ejidal y campo legal de la parcela escolar, se deducirá si ha cumplido en la escuela rural su función vital en el campo de la experimentación técnico-científica y si ha propiciado a través de un aprovechamiento racional la introducción de nuevas técnicas, nuevos productos agrícolas y la práctica de actividades educativas que hayan logrado mejorar el medio socio-económico del campesino.

Se ha pensado con inusitada emoción y con un sentido hondamente humano y nacionalista en la estructuración de una sociedad mexicana en la que cada uno de sus integrantes ponga al servicio de su propio estrato social sus facultades, su imaginación creadora y su carácter; en un mexicano que contribuya a consolidar nuestra independencia política y económica en un ambiente de verdadera justicia social.

En el campo, el factor propicio para ir logrando esta estructura social, es la escuela rural, es la que debe avocarse a darle una forma diferente. ¿Cómo?, a través de proyectos de trabajo funcionales, en los que el campesino encuentre apoyo para proyectarse utilizando para su propio beneficio y para bien del núcleo social al que pertenece su potencial humano, ese potencial que vive latente en él y que por falta de enseñanza y conducción prácticos no logra incorporar a sus formas de vida algunos avances científicos contemporáneos que bien pueden utilizarse en favor de la colectividad en su medio.

CAPITULO I

CAPITULO I

LA VIDA EN EL CAMPO

1.1.-La comunidad rural

En las zonas más apartadas de nuestro territorio se encuentran enclavadas algunas comunidades rurales, ahí, viven sus habitantes a merced de las bondades e inclemencias del medio ambiente y, aunque en algunas los recursos naturales que utilizan para subsistir son abundantes en otras son exiguos e no los hay.

De ahí, que se encuentren en nuestro país poblados que se hayan desenvuelto rápidamente, en cambio otros que conservan todavía costumbres de una civilización precaria y de abe longe, siendo su principal ocupación la agricultura incipiente y rudimentaria, la crianza de animales domésticos, la caza, la pesca y la recolección. Pues, aunque en algunas comunidades la flora es exuberante y la fauna resulta rica y variada, los campesinos, por falta de orientación y capacitación no aprovechan en proporción a sus necesidades estos recursos naturales, que, explotados racional y sistemáticamente pueden constituir valiosos satisfactores en su alimentación, en el desarrollo de pequeñas industrias y en fuentes de trabajo para sus moradores.

La familia campesina ha evolucionado lentamente, su vida hogareña y comunal se desenvuelve aún en un ambiente impregnado de costumbres y de tradiciones que los mantiene dentro de una forma de vida promiscua y casi semejante a la de sus ancestros.

die sin preocuparse mucho por transformar o mejorar su ambiente natural y elevar a una escala superior su sistema de vida.

1.2.-La escuela rural

La precursora del cambio social y cultural que la comunidad rural ha venido teniendo en su estructura, es la escuela rural. La escuela rural introduce cambios a las comunidades en forma lenta pero definitiva, logra formar nuevas costumbres, hábitos y sistemas de trabajo con fines a orientarla hacia una organización social cambiante con tendencias a hacerla acorde con la vida actual.

Los primeros alcores de la escuela rural se gestan a raíz de la creación de la Secretaría de Educación Pública, hecho que tiene lugar el día 28 de septiembre de 1921, siendo Presidente de la República el General Alvaro Obregón. (1)

El día 3 de octubre de ese mismo año se publica el Decreto en el Diario Oficial de la Federación y, queda, así, instituida formalmente la Secretaría de Educación Pública. (2)

Posteriormente, se crea en el seno de ésta el Departamento de Educación y Cultura Indígenas, aquí, se formulan las bases que habrán de normar el funcionamiento de las Casas del Pueblo que sirven de antecedente a las escuelas rurales.

Es, después de 4 años, -1925- cuando las Casas del Pueblo desaparecen y toman el nombre de Escuelas Rurales. (3)

Tanto éstas como aquellas tenían encomendada enfocar la-

1.-S.E.P.-Documento sobre la Ley Federal de Educación. p 12.
2.-S.E.P.-Periódico Forjadores.-Año 1 México Octubre de 1971. p 4.
3.-S.E.P.-Resumen del Departamento Técnico. p.p. 1 y 2.

una campaña intensa sobre higiene y limpieza; en las comunidades rurales la atmósfera es fresca y pura pero hay aguas retenidas, lodazales, basureros putrefactos, carroña, insectos malignos, en fin, la escuela rural debe inculcar ideas y acciones nuevas en las que la comunidad comparta una actitud tal que vaya sirviendo de norma para los vecinos y sus futuras generaciones, quienes asumirán más altas y delicadas responsabilidades.

La escuela rural, debe trazarse el propósito de constituirse en una verdadera agencia promotora de actividades -- creativas, educativas y constructivas, aprovechando todos -- los medios que tenga a su alcance y la dinámica del hombre -- del agro.

La creación de pequeñas industrias, de talleres, de centros de estudio extraescolar, de una biblioteca y pláticas -- en reuniones sobre temas de interés para la comunidad, para los padres de familia y para los niños, hará posible la introducción de nuevas costumbres en los habitantes, que vayan a través de éste incorporándose a la vida social sin menoscabo, sin subestimar su acervo cultural propio, el que el campesino autóctono o aborigen ha venido conservando en ese recorrido interminable que ha hecho, en el difícil pero satisfactorio y placentero mundo de su pasado y su presente.

1.3.-El maestro rural

Decir, educación rural, es elevar al más alto pedestal la noble y sublime labor del maestro del campo, es reafirmar el mandato institucional que postula progreso, trabajo, cultura y sacrificio en favor del campesino.

Todavía, para algunos, maestro rural es sinónimo de --

su disposición y proyectar situaciones que por su propia in
dele e maturaleza sean de rendimiento mediate e a large pla
zo.

No se puede pensar en el logro de un desarrollo inte -
gral de la comunidad si se desconocen las necesidades, los
problemas y las aspiraciones de este núcleo social.

Deben, también conocerse, sus posibilidades, su poten-
cial natural y económico, su capacidad física y su voluntad;
ésta última debe fortalecerse predisponiendo al escolar y
al adulto a través de acciones conducidas por el maestro en
forma ágil e inteligente para así poder lograr el prodigio
del cambio, de ese cambio del que tan reiteradamente oímos
hablar pero que no progresa ni se contempla en el seno de -
las comunidades rurales principalmente indígenas, en donde
aún se nota atraso, pobreza e ignorancia.

Nos damos cuenta pues, que la labor del maestro rural
en su comunidad es compleja, que requiere de un renovado ca-
rácter humanista, fortalecido con ideas nuevas y avanzadas
y un sólido criterio para estimar y afrontar en orden cre-
ciente de importancia las necesidades y situaciones difícil-
es que retrasan su desarrollo y diezman su existencia.

El maestro rural debe ser un renovador, un continuador
e impulsor de la corriente cultural, un promotor de bienes
y un acertado y optimista consejero para los vecinos del es-
trato social con quien labora.

Pero, si al inicio de este tema se exalta la figura --
del maestro rural que cumple, que se esfuerza y pone al ser-
vicio de la comunidad su fe, sus conocimientos y su altruis-
mo, es de justicia también hablar --a guisa de parangón-- del
maestro indiferente, que desconoce su elevada responsabili-

res y bienhechores.

1.4.-Los alumnos del campo

El niño aborigen, el niño del campo, tiene características muy peculiares que el maestro debe aprovechar en el proceso de su labor educativa para la superación de la sociedad a través de la escuela.

Si tomamos en cuenta que el alumno campesino tiene gran habilidad manual y hábitos de realizar trabajos de campo, la escuela rural debe conducir la enseñanza valiéndose de una mecánica de actividades manuales que resulten productivas y de utilidad práctica, debe procurar el maestro combinar armónicamente la metodología académica con la eminentemente práctica e tecnológica.

El niño del campo no es estático, por el contrario, es inquieto, es ágil y habilidoso, tiene sentimientos sublimes y habilidades que deben transformarse en destrezas ¿Cómo? -- conduciendo su aprendizaje de tal manera que el niño plasme sus inquietudes y su imaginación creadora en objetos realizados por él mismo, procurando porque éstos sean prácticos e funcionales y que resuelvan en parte algunas necesidades y carencias de la comunidad.

Permitidme citar algunos casos concretos a guisa de ejemplo: En las actividades interescolares deben realizarse trabajos manuales al alcance de las posibilidades y capacidad psicomotora del escolar, y tanto mejor resultará si se utilizan recursos naturales de la propia comunidad, es decir, de su medio ecológico.

En el trabajo extraescolar, es en donde el padre de familia debe participar directamente con los alumnos y jóvenes de la comunidad, hábilmente dirigidos por el maestro rural,-

CAPITULO II

CAPITULO II

LA PARCELA ESCOLAR

2.1.-Origen de la parcela escolar

México, por sus características oro-hidrográficas y - porque una razonable parte de su población habita en el campo y se dedica al trabajo agrícola y pecuario, la política que ha seguido por idiosincrasia, ha sido de origen socio-económico, así nos lo revela su trayectoria por ese escabroso y difícil camino que ha recorrido en los anales de la historia, pues desde su más remoto origen nuestros antecesores cultivaron la tierra y aprovecharon los recursos del campo para su dieta.

La Ley del 1° de diciembre de 1775 expedida por Felipe II Rey de España, establece las condiciones que deben tener los sitios o ejidos en que se formen los pueblos.

Estas condiciones, consistían en las dimensiones y el uso o utilidad a que se debían someter los predios.

La dimensión que establece esta Ley para el ejido es de una legua -5.572.7 M- de largo a partir del centro del poblado.

A medida que el tiempo pasa el ejido va tomando nuevos rumbos, pues con la Ley de Desamortización de fincas rústicas y urbanas del 25 de junio de 1856 llamada "Ley Lerdo" - el ejido desaparece en su forma primitiva.

Un año después se rectifica esta disposición en el artículo 27 de la Constitución Política de 1857; aquí, el ejido, aparece fraccionado en parcelas y adjudicado a los habi

un aprovechamiento en su explotación de al rededor de 200 millones de pesos anuales. (1)

2.2.-¿Qué es la parcela escolar?

La parcela escolar es un apéndice del ejido, puede definirse diciendo que es una porción de tierra ejidal cuya dimensión varía según sea la unidad de dotación per ejidatario de la comunidad rural respectiva.

Per tal motivo, su superficie resulta condicionada, -- pues debe ser igual a la que corresponda a un campesino que constituya una unidad individual dentro del núcleo de población ejidal; pudiendo ser desde una hectárea o más según la extensión del ejido.

Hay casos, en que la superficie del ejido es insuficiente para formar el número de unidades de dotación porque el censo básico de la comunidad agraria resulta numeroso; entonces, la dotación per ejidatario puede resultar aún menor que de una hectárea, por lo que la parcela escolar, en estas circunstancias, será de igual superficie de acuerdo con el Artículo 101 de la Ley Federal de Reforma Agraria. (Remítase al apéndice A).

La fuente de adquisición de la parcela escolar para la escuela primaria rural puede ser por diferentes aspectos, -- pues existen ejidos en donde no se deslinda ésta por falta de extensión territorial del mismo y resulta insuficiente de acuerdo con el número de campesinos solicitantes y con derecho a salvo.

1.-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA.-Información proporcionada el 2 de junio de 1982.-México 1, D.F.

tierras del ejido, ya sean tierras de humedad, de temporal, de riego o mixtas.

Debe estar ubicada lo más próximo posible a la comunidad y a la escuela con el fin de que los alumnos y maestros tengan fácil acceso a ésta y que la distancia no resulte inconveniente para la realización de los trabajos en los que los escolares intervengan directamente.

Preferentemente la topografía de la parcela debe presentar un aspecto plano o con un relieve cuyo declive sea de 1:1000 o en última instancia de 15°, y si en el ejido o poblado existen ríos, arroyos o lagos, la parcela escolar debe estar ubicada en las márgenes de estos vertientes para aprovechar el agua en el sistema de riego o hacer siembras de chahuite o de humedad.

2.4.-La parcela escolar como parte integrante de la escuela

La idea que se tiene de que la parcela escolar ocupa un lugar secundario en la escuela rural, ha ocasionado en numerosos casos que se postergue, que se ignore su importancia y en ocasiones se enajene de la escuela.

Por lo tanto, tomando en cuenta lo necesario que la parcela es en la conducción del aprendizaje y los conocimientos, así como de las prácticas agrícolas y pecuarias en la escuela del campo, su aprovechamiento debe proyectarse pedagógicamente ocupando un capítulo especial en el plan general anual de trabajo que la escuela formule, en el que deben plantearse específicamente las actividades que habrán de realizarse en función de la parcela y los programas pedagógicos.

De propiedad privada: La parcela escolar toma el carácter de propiedad privada cuando la comunidad aporta los fondos para comprarla y a la vez la dona a la escuela o a nombre de la Secretaría de Educación Pública mediante documento notarial o acta y escritura debidamente legalizada que otorga a la escuela derechos de propiedad.

En este caso, también estará sujeta a las posibilidades que la comunidad tenga en cuanto a la superficie, calidad del terreno y proximidad a la escuela, sin más obligación -- que la de cooperar para su aprovechamiento y la facultad de pedir que ésta cumpla con su correcta administración y cultivo.

Por cesión o donación: Se considera que una parcela es cedida cuando: un propietario de terreno delega sus derechos de propiedad sobre un terreno o parte de éste, a la escuela.

Para legalizar la donación se sigue el procedimiento siguiente: Se convoca a Asamblea General con los vecinos de la comunidad debiendo asistir a esta cuando menos el cincuenta por ciento más uno, se levanta una acta en la que se asienta los acuerdos tomados por la asamblea que, siendo el motivo central de la sesión la donación del terreno deberá versarse sobre esto el acta. Formulada que esté la firma el donador, las autoridades ejidales y municipal de la comunidad, todos los asistentes, el Director de la escuela y el Supervisor Escolar en representación de la propia Secretaría de Educación Pública. Se remite a la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Secretaría del Ramo para que se encargue de formular los documentos que legalicen formalmente la cesión del terreno. Una vez hechos estos trámites la parcela queda legalmente protegida, no pudiendo ser enajenada ni detentada --

He aquí, brevemente expuesto, cómo correlacionar las áreas con las actividades del campo:

2.6.1.-En el área de español

Si enfocamos nuestra atención en el desarrollo del lenguaje y lo relacionamos con el cultivo de la parcela, tendremos un buen acervo de términos lingüísticos que conocer y -- que indudablemente, entre otros efectos que puedan causar, -- contribuirán al enriquecimiento del léxico de los escolares, de los maestros y vecinos, desde las palabras más usuales -- hasta las más adentradas al lenguaje agrícola técnico y regional.

Cuántas posibilidades presenta el paisaje y el medio -- biológico y ecológico que circunda la escuela, la comunidad y la parcela para extasiarse en la descripción de éstos; -- cuántos términos, palabras y giros podrán los alumnos utilizar en sus trabajos de investigación, de observación y de -- descripción de fenómenos físicos, naturales y biológicos.

Las posibilidades, pues, de uso del lenguaje, se presentan desde la descripción del proceso del cultivo de una planta hasta el inspirado momento de redactar un pensamiento, una poesía o un verso a la Naturaleza.

2.6.2.-En el área de matemáticas

Si pensamos en las matemáticas, ¿acaso no utilizamos términos cuantitativos en la preparación del terreno, de la siembra, la cosecha y la venta de los productos cultivados, entre otros aspectos?

En la selección de las semillas se tendrá el cuidado -- de que éstas tengan peso y consistencia, la profundidad del

deben participar en las faenas alumnos, jóvenes y padres de familia. La siembra, la limpia y la cosecha son actividades que propician momentos de convivencia e interacción porque - en estas labores se reúnen los vecinos de la comunidad; también se establecen relaciones y se conocen mercados de consumo como resultado de las transacciones comerciales que la escuela realiza.

El papel que las autoridades locales juegan en estas actividades es muy importante porque coadyuvan al logro de los objetivos e impulsan la productividad, finalidad de primer orden que debe procurar la escuela a través de la parcela escolar.

2.6.5.-En el área de educación tecnológica

Esta área, se desarrolla en la industrialización de los productos de la parcela o de la comunidad a través de la escuela. La participación de los alumnos en el programa agrícola se medirá de acuerdo con su madurez progresiva, su edad y nivel de desarrollo.

La parcela escolar debe contribuir al desarrollo de las capacidades intelectuales, físicas, manuales y psíquicas del escolar y del núcleo comunitario. Debe propiciar estudio, - trabajo, arte, inspiración, amistad, intercambio y convivencia; debe ser, pues, para las comunidades del campo, fuente vital del conocimiento, del saber y del progreso social, - - económico y cultural.

Concluiré, diciendo que la parcela en las escuelas rurales, normales y de prácticas agrícolas no es un agregado más, sino el anexo capaz de lograr el proceso formal e integral de la educación y el desarrollo de la comunidad.

CAPITULO III

ADMINISTRACION DE LA PARCELA ESCOLAR

3.1.-El Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A.

El sector agrario empieza a obtener créditos para el desarrollo de su trabajo, a partir del Sexenio de 1934 a 1940- en que se crea el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. y - se da a la vez un gran impulso al reparte de las tierras, la restauración de ejidos y el aumento de escuelas rurales en el país.

Pero, la comunidad agraria se ve aún más apoyada en sus justas demandas, con la aparición del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A., cuyo propósito central es el de ayudar a las escuelas con préstamos efectivos para el incremento de la producción agrícola y pecuaria en el medio rural a través de las escuelas del agro. Ya en el gobierno del General Manuel Avila Camacho de 1940 a 1946, se destina, según acuerdo, una cantidad para la explotación de la parcela escolar, y se decreta el Reglamento respectivo -- que viene a darle formalidad y consistencia.

El Contrato de Fideicomiso que celebra la Secretaría de Educación Pública con el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. se fundamenta en las siguientes declaraciones: (1)

1.-GUAL, Vidal Manuel, es Secretario de Estado y del Despacho de la S.E.P. del 1° de diciembre de 1946 al 1° de diciembre de 1952.

b.-Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 28 y 35 del Reglamento de la Parcela Escolar Ejidal - vigente, el objeto del fideicomiso es fundamentalmente financiar la explotación de las parcelas escolares y la investigación y enseñanza agrícola en las escuelas primarias.(1)

Como resultado de la Reforma Administrativa que se llevó a cabo se crea institucionalmente el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. absorbiendo este el Banco Nacional de Crédito Ejidal y el de Crédito Agropecuario el año de 1975. (Re mítase al apéndice B).

Virtualmente el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. no limita sus prestaciones al campo, pues, se continúa otorgando créditos sin más requisitos y limitaciones que las que establecen sus propias leyes y reglamentos.

He aquí, algunos puntos tomados de la información que el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. proporcionó el día 26 de julio de 1982, en sus propias oficinas, sita en la calle Nuevo León No. 78 de la Ciudad de México, D.F.:

a).-Para la concesión de créditos a la parcela escolar debe, previo acuerdo, solicitarlo la comunidad a nombre del ejido.

b).-Aceptar la cuota que fija el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. como impuesto al crédito, el que actualmente es de 16 % por avío y el 14 % por refacción, para los ejidos.

c).-A la pequeña propiedad se le impone el 18 % por avío y el 16 % por refacción.

d).-La comunidad debe aceptar el seguro del crédito cuya tasa no resulta oneroso y sí protege a la inversión y el

1.-CONTRATO DE FIDEICOMISO, del 11 de julio de 1949, - México, D.F.

pla sus finalidades y objetivos.

Se integra con elementos de los tres más importantes organismos que funcionan en una comunidad rural: Director de la escuela, Comisariado Ejidal y Comité de la Asociación de Padres de Familia o Comité de Educación.

El Director de la escuela debe llevar en la comunidad rural una política integral y participativa con el propósito de que los vecinos y autoridades de la misma participen interactivamente en su programa de acción.

Aunque, como veremos, en el Reglamento de la Parcela Escolar no se contempla la presencia del Delegado o Agente Municipal de la colonia agraria, sin embargo, es de vital importancia su participación en todas las actividades de la escuela porque tiene representación legal del H. Ayuntamiento Municipal de la jurisdicción y, como tal, constituye un factor de apoyo en los casos en que tenga que intervenir el Edil para la solución de problemas o prestaciones de servicio de su competencia, a la escuela o a la comunidad en general; además de que en la generalidad de los casos -salvo excepciones- estos señores resultan decididos colaboradores para la escuela, situación que el maestro debe aprovechar para desarrollar una labor conjunta con todas las fuerzas del núcleo social con quien comparte. (Remítase al apéndice B).

3.3.-La Dirección Federal de Educación

La oficina, en donde en una Entidad Federativa se concentran las informaciones y registros de las parcelas escolares, es la Dirección Federal de Educación Primaria.

Actualmente, tomando en consideración la densidad de

3.4.-Los Ayuntamientos municipales

A pesar del apoyo moral, material y económico que las escuelas reciben de la Sociedad de Padres de Familia, sin embargo, el Director e Inspector escolares deben establecer relaciones políticas con los ayuntamientos para lograr también ese apoyo en favor de sus programas y de sus planes de trabajo; las escuelas rurales dado a las limitaciones que tienen en este aspecto les es más urgente aún establecer estos vínculos con el Edil.

Analicemos por qué

1.-Porque la autoridad inmediata superior de la comunidad rural es el Ayuntamiento Municipal.

2.-Porque como unidad política dentro del Estado tiene sus propios fueros y, como gobierno emanado del pueblo debe fundamentar su estructura política dentro de un marco de servicio social amplio, democrático y para el pueblo que lo eligió a través de su voluntad suprema.

3.-Porque de acuerdo con la ley agraria el municipio -- tiene como institución representativa de los gobiernos tanto federal como estatal el deber de prestar ayuda en las cuestiones que obedezcan al cultivo de la tierra de los ejidos y en los núcleos de población rural.

4.-Porque el cuerpo Edilicio en un municipio regularmente es integrado con elementos genuinamente representativos del pueblo.

5.-Porque en la comunidad rural el ayuntamiento tiene un Delegado o Agente Municipal que es su representante legal y que, aunque con funciones limitadas para resolver asuntos judiciales y de tipo social y material, sí constituye un -- elemento de apoyo en la vida socio-cultural de la comunidad.

desajustes que generan diferencias y retos entre los vecinos del poblado: Estos, a veces, se suscitan por la diversidad de opiniones respecto a las especies que deben cultivarse; otras, por la distribución del trabajo de campo, otras más, por el escaso rendimiento de la producción anual, que a juicio de los campesinos no corresponde proporcionalmente a la fuerza de trabajo utilizado y, en no pocos casos por malversación de fondos que a veces se involucran en este latrocinio campesinos o maestros o ambos en común de acciones bastardas.

En, algunos casos, se justifica la inquietud e inconformidad de los vecinos, porque se hace evidente la apatía, el descuido y la falta de interés del maestro, sin comprender que como unidad de dotación ejidal destinada exclusivamente para la escuela rural, el obligado a procurar que la parcela escolar cumpla con los fines para los que fue propuesta es el maestro, de ahí, que su actitud frente a la familia campesina debe ser motivadora, activándola en torno a objetivos y propósitos convenientemente proyectados de tal manera que se haga sentir en ella el entusiasmo e interés.

El maestro, por ningún concepto debe comportar conducta partidista en su comunidad, al contrario, debe comportarse amigable y cortesmente con el grupo, proyectarse amigo pero sin incurrir en el error de la absorción por el medio o en el exceso que pueda dar lugar a que se quebranten las normas de conducta, de respeto recíproco y de buen entendimiento.

En las comunidades en donde los vecinos tienen por tradición esa herencia discrepante que obstruye el progreso y entorpece su desarrollo socio-cultural, el maestro utilizará hábilmente toda su fuerza moral, espiritual y cultural, que-

3.6.-La Dirección General de Educación Primaria

En 1972, funcionaba aún en la Secretaría de Educación Pública las Direcciones Generales de Educación Primaria de los Estados No. 1 y 2 respectivamente, en estas dependencias secretariales se controlaban además del proceso educativo -- del nivel básico en los aspectos de recursos humanos, programación, planificación, construcción de escuelas, proveduría y problemas de lo contencioso, se atendía también a través de una oficina que llevaba el rubro de Oficina de Parcelas Escolares, todo lo relativo a la explotación y tenencia de la parcela escolar.

Actualmente, como resultado de la Reforma Administrativa se han descentralizado los servicios de la administración pública, y, aquella Oficina de Parcelas Escolares que registraba y atendía la información de 14 Estados de la República (Dirección General de Educación Primaria No. 1) ha delegado gran parte de sus funciones a las Oficinas de Parcelas Escolares que funcionan en cada Entidad Federativa con sujeción por supuesto, a la Dirección Federal de Educación Primaria correspondiente. (Remítase al apéndice B).

La Dirección General de Educación Primaria actual, ha limitado sus funciones a concentrar datos e informaciones a nivel nacional sobre la parcela escolar y a formular planes operacionales para su aprovechamiento (esto último en forma muy relativa).

Actualmente, esta dependencia a través de la Subdirección de Promociones y Servicios Sociales ha dispuesto la creación de Clubes Infantiles Agropecuarios e Industriales en las escuelas primarias que contempla los siguientes fundamentos:

____ Pecuarias: Explotación porcina, ovina, caprina y -
avícola.

____ Agrícola: Apicultura, horticultura, floricultura, -
fruticultura.

____ Cultivos: Cereales, leguminosas, oleaginosas.

Los clubes desarrollarán explotaciones agrícolas, pecuarias o industriales preferentemente en los hogares de los niños e en las huertas y lugares de cultivo familiares, si hay garantía, seguridad y vigilancia suficiente para asegurar -- las propiedades, vigilancia de los clubes en las parcelas es-
colares, se aprovechará este recurso.

Los Inspectores escolares orientarán, asesorarán, controlarán y supervisarán las actividades de los clubes de su jurisdicción. (1)

1.-Proyecto Técnico Pedagógico

El Director de la escuela reunirá a los padres de familia y alumnos para integrar los Clubes Infantiles Agropecuarios de la comunidad; previa explicación sobre los propósitos que se persiguen y las ventajas que reporta a los hogares la Hortaliza Familiar particularmente, se procederá a -- integrarlos.

También el Director hará las explicaciones convenientes sobre la forma de cultivarla tanto en la escuela como en los hogares de los campesinos, en este caso es recomendable escuchar las experiencias que sobre esto tengan los vecinos en -- el cultivo de algunas legumbres tanto en lo que respecta a --

1.-PROYECTO S.E.P.-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA-Subdirección de Promociones y Servicios Sociales Clubes Infantiles Agropecuarios e Industriales-1982-México, D.F.

papel como animador, organizador e instructor; debe, si existe la posibilidad, aprovechar los conocimientos que los vecinos de la comunidad tengan sobre estos menesteres a fin de formar un equipo de trabajo dispensible, dinámico, eficiente y de buena voluntad.

Estos trabajos podrán realizarse en días inhábiles como sábados, domingos y días festivos de poca trascendencia en la comunidad y estimular las actividades con la organización de muestras pedagógicas que no se harán necesariamente en la escuela sino en algún lugar dominante del poblado.

La función de los Clubes Infantiles Agropecuarios e Industriales debe hacerse múltiple, centrada en los cultivos de horticultura familiar y pecuarias para no desvirtuar su esencial propósito; al que prácticamente se debe su virtual origen.

El objetivo central es preparar al niño para la vida, prepararlo para que sea autosuficiente en el devenir de su existencia, para que sea capaz de aprovechar, cuidar y propagar los recursos que lo circundan en su medio, para que interaccione en su comunidad generando progreso, trabajo y bienestar.

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DE LA PARCELA ESCOLAR PARA SU CORRECTA EXPLOTACION

4.1.-Topografía de la parcela escolar

El aspecto físico geográfico de la parcela escolar es de decisiva importancia porque la utilidad que se le va a dar depende condicionalmente del aspecto topográfico que presente el área de dotación.

Previa observación o análisis de la tierra de la parcela se tomará en cuenta el declive que el terreno presenta para determinar el tipo de cultivo a que se va a destinar.

Si el terreno es plano pero tiene pequeñas ondulaciones y no tiene desagües naturales debe canalizarse de tal manera que no se almacene el agua ya sea pluvial o de riego porque esto perjudicará a las siembras.

Si presenta un declive entre 10 y 15 grados puede cultivarse con siembras de gramíneas o leguminosas. (1)

Pero, si el terreno presenta una inclinación mayor que esta debe destinarse para pastos o el cultivo de árboles frutales o bosques.

En los climas fríos los terrenos que tienen hasta 30 grados de inclinación se puede cultivar con árboles frutales también; como manzanos, duraznos, membrillos, ciruelos y otros.

1.-ESTRADA C. JUAN ANTONIO.-Guía para la Educación Agrícola en la Escuela Primaria.-Editorial Pluma y Lápiz de México-México 1, D.F.

oscuro y es extremadamente fértil.

Está formado por los restos descompuestos de plantas y animales, por eso es general localizarlo en las márgenes de los ríos (vegas), en las selvas tropicales y en algunas canchales abiertas en donde los aluviones han acumulado a través de los siglos o milenios materia orgánica vegetal, animal y mineral.

El humus es un suelo que no requiere abonos ni fertilizantes por sus características eminentemente nutritivas naturales que favorecen con gran eficiencia a las siembras; además, tiene la particularidad de retener el agua en forma de humedad, conservar el calor, suministrar directamente elementos nutritivos a las plantas, desintegrar las rocas debido a los ácidos que contiene y, la mineralización que aporta al suelo está en relación a la soltura del terreno y a la mayor o menor temperatura.

Este suelo resulta imponderable en la industria agrícola y, las regiones o zonas que cuentan con éste son altamente bonansibles.

Las tierras negras y suelos de pradera producen la mayor cantidad mundial de maíz y trigo, entre otros.

Existen otros tipos de suelo como los llamados lateritas y suelos grises que son pobres en nutrientes; se les llaman también podsoles, regularmente estas porciones están pobladas de coníferas y la erosión ha descarnado y arrastrado su capa fértil superficial.

Los pueblos primitivos o no informados, devastan los suelos cultivando durante varios años una sola especie y, cuando sus cosechas disminuyen el agricultor se cambia a otros sitios.

Atendiendo a su definición en el más estricto rigor académico, erosión significa: "Desmoronamiento progresivo producido en la corteza terrestre por la acción de los agentes -- destructivos externos que sobre ella actúan en especial agua y aire" (1)

Estos desmoronamientos que producen la lluvia y el aire empobrecen los suelos y, en ocasiones los destruyen totalmente convirtiéndolos en campos erosionados.

Sin embargo, la ciencia geológica nos plantea cómo evitar la denudación y la corrosión en nuestro suelo con desniveles que propician la acción de estos fenómenos.

En el primer caso, en el que el agua de las lluvias -- ejerce su acción sobre las pendientes, debe evitarse construyendo terrazas, las que, de acuerdo con el relieve del suelo pueden ser:

1.-Terrazas de desagüe, se utilizan en los lugares en donde las lluvias son abundantes o se dispone de suficiente agua para el riego; en este caso se tendrá el cuidado de -- construir junto al borde que forma la terraza, un canal de -- desagüe, en donde correrá el excedente del agua pero con una velocidad que no erosione el terreno.

2.-Terrazas de absorción, consisten en bordos a nivel -- en las que el agua es absorbida y extendida a la vez por toda la superficie del mismo.

3.-Terrazas de banco, son propiamente escalones a nivel que seccionan el terreno y que evitan el deslave por el agua corriente. Se utilizan preferentemente en terrenos montañosos o escarpados.

1.-DICCIONARIO ENCICLOPEDICO SALVAT-Tomo 5 Pág. 350-Décima Edición-1962-Barcelona, España.

4.4.-Sistemas de cultivo

En el ámbito de la agricultura, cultivo se entiende por "el conjunto de las labores que se efectúan para que el suelo dé mayores y mejores cosechas" (1) y, según el volumen de explotación se clasifica en gran cultivo, cultivo mediano y pequeño cultivo. (Remítase al apéndice C)

El gran cultivo, corresponde a las grandes extensiones cultivadas con maquinarias modernas y fertilizadas con abonos minerales, químicos y vegetales.

Los países que han logrado desarrollar este tipo de cultivos son los Estados Unidos, Rusia, China, Alemania y otros del continente Euroasiático. Este sistema resulta un tanto controvertible porque la mano de obra la reduce y ocasiona desocupación en el recurso humano.

El cultivo mediano, es aquel en el que se alterna el -- trabajo humano con el empleo de maquinaria de peso ligero, y las porciones de tierra son también de mediana extensión. Se utilizan fertilizantes y abonos pero en menor escala.

El pequeño cultivo, es el de áreas reducidas, en el que no se utiliza maquinaria, si acaso, el rudimentario y tradicional arado egipcio y, en algunos lugares del país ni este incipiente instrumento porque el suelo no es apropiado para emplearlo o no lo necesita por su fertilidad y soltura naturales. (2)

1.-Fertilizantes y abonos

Fertilizante, es toda sustancia que se agrega al suelo-

1.-DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UNIVERSAL-Tomo 2 Pág. 1087
Credsa-Quinta Edición 1972- Barcelona, España.

2.-Ibid.

-10-100 kg. quiere decir que en 100 kilos de fertilizante hay 10 kilos de nitrógeno, 10 de fósforo y 10 de potasio; por lo tanto, en un bulto de fertilizante que tenga marcados 25-20-15-100 kg. nos indica que hay 25 kg. de nitrógeno, 20 de fósforo y 15 de potasio; por supuesto que si sumamos las proporciones nos dará el 60 % pero es que estos componentes van siempre combinados con una mezcla necesaria para su uso.

2.-¿Qué fertilizantes poner?

Ya sabemos, que para aplicar los fertilizantes debemos conocer de antemano las propiedades del suelo y algunas deformaciones manifiestas que sufren las plantas en su desarrollo; verbi gratia:

1.-Cuando una planta necesita fósforo los bordes de sus hojas se ponen rojizas.

2.-Cuando se observa que las plantas están madurando más lentamente, que desarrollan un tallo delgado y frágil y sus hojas se ponen amarillas, hay que aplicarles nitrógeno.

3.-Si se nota que las siembras están produciendo frutos y semillas livianos y sus hojas se están enroscando y poniendo amarillas y café, debe utilizarse composta, estiércol o un fertilizante con potasio.

4.-Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, el fertilizante y la proporción que se debe poner al frijol es la siguiente: 5-5-20-100 kg. que nos indica que habrá que combinar la mezcla con 5 kg. de nitrógeno, 5 de fósforo y 20 de potasio.

Es de suma importancia tomar en cuenta que si las lluvias son escasas y no hay riego no deben usarse fertilizantes; pero si éstas son normales o se cuenta con riego, sí se pueden aplicar y, además, si es posible combinarlos con estiércol o composta.

des que atacan a los sembrados; utilizar ciertos procedimientos previsoros para evitar los siniestros (erosión, viento, -fuego, etc) y, sujetar las siembras a una cronología bien calendarizada, son procedimientos científicos que la escuela rural debe impartir a los alumnos y vecinos comunitarios para mejorar y superar la producción en el campo.

Un mejorador del suelo que no sólo resulta muy económico sino que es un eficaz abono es la llamada composta, que se -- prepara en la casa con puro material vegetal y animal.

4.-Cómo preparar la composta

Se prepara una cepa de un metro cuadrado por setenta centímetros de profundidad o una caja de madera u otro material con las mismas dimensiones; puede ser más grande o más pequeña.

Siguiendo un orden progresivo se van agregando los siguientes materiales:

1.-Una capa de hojas o hierbas verdes de 15 a 20 centímetros de espesor.

2.-Desperdicios de comida, con excepción de carne porque produce gusanos.

3.-Una capa de estiércol de 5 centímetros o menos si es de gallina o cabra.

4.-Una capa de tierra, preferentemente de establo o corral de ganado.

5.-Una capa de 2 centímetros de cal.

6.-Una capa del mismo espesor o menor de ceniza.

Una vez integrada así, riéguela hasta humedecerla cuidando de no empaparla.

Después de dos o tres semanas debe removerse para que se pudra todo el material que se le ha puesto.



123286

123286

Para utilizarlos apropiadamente es necesario conocer la quimioterapia de las plantas o vegetales y el tipo de suelo; en el caso del cultivo de la parcela escolar y parcelas ejidales el maestro podrá pedir a la Secretaría de Recursos Hidráulicos o Reforma Agraria el análisis del suelo de las parcelas.

4.5.-La siembra

Debemos entender por siembra, la operación que consiste en enterrar la semilla para obtener de ella una nueva planta.

En el proceso de hacer la siembra se observan dos mecanismos: el natural y el artificial; el primero, se realiza sin el concurso del hombre, el segundo que requiere su propia iniciativa.

Hay tres formas de hacer la siembra: la llamada a voleo que consiste en tirar la semilla en forma dispersa en el suelo agrícola; en línea, que es la que se hace siguiendo el surco o la huella que deja el arado y, el llamado a golpe, que se realiza con un sembrador o macana de madera resistente; en algunos casos el sembrador se le adapta un cubo de metal.

Si se desea violentar la germinación se moja la semilla o se descascara cuando el tegumento es duro.

Cuando la semilla presenta síntomas de enfermedad, se sumerge en una solución de sulfato de cobre antes de sembrarla; pero, lo más recomendable es no utilizarla para no aventurar la siembra.

Los adelantos tecnológicos en materia agrícola han conducido a la jarovización que consiste en la combinación de los factores de humedad, luz y temperatura, con el objeto de

temente la tierra para que no le quede burbujas de aire.

Si el árbol está protegido con bolsa de plástico debe sacársela y hacerle un corte transversal en la base a la altura de 3 centímetros. También se desmoronará la tierra que cubre el cuello a unos 2 centímetros más o menos.

El árbol no debe quedar sumergido en la cepa sino al ras de ésta.

También se cuidará de que el árbol al plantarse quede vertical para que crezca recto y facilite su desarrollo.

El riego será según el clima, la humedad del suelo y la temperatura.

La idea de llevar la agricultura a su más alto índice de producción y productividad en el campo, ha vivido latente desde que se instituyó el ejido, a partir de 1915, como norma de la política agraria en nuestro país. (Remítase al apéndice C)

Todos los gobiernos que se han sucedido, en mayor o menor escala, han enfocado su atención en el incremento de los recursos que el campo produce, conscientes de que fundamentalmente, es la agricultura la base de nuestro equilibrio socio-económico.

Apoyado en este principio, el actual régimen da a conocer el Plan llamado Sistema Alimentario Mexicano que surge como un paliativo ante la crisis que agobia al país, principalmente en el sector rural, ocasionado por la insuficiencia en la producción de granos básicos como son el maíz y el frijol.

Este plan, contempla propósitos y fines inspirados en un profundo sentido social y altruista.

Para las semillas que requieren previa germinación hay que preparar un almácigo.

Pasos:

Hacer una caja de madera corriente con las siguientes dimensiones: largo 60 cm. ancho 40 cm. y espesor 20 cm. mezclar tierra, arena y estiércol u otro abono natural; hecho esto, cernir la mezcla.

Procedimiento:

- 1.-Poner la tierra en la caja de madera.
- 2.-Regar con agua caliente.
- 3.-Hacer surcos espaciados a 10 cm.
- 4.-Hacer una canal de 02 cm. de profundidad en el leme del surco, valiéndose de una varita.
- 5.-Sembrar la semilla a 05 ó 10 cm. de distancia.
- 6.-Taparla suavemente para no obstruir el brote.
- 7.-Regar con cuidado para no descubrir la semilla.
- 8.-Colocar la caja en el sol.
- 9.-Hacer el trasplante cuando la planta haya crecido-- aproximadamente 15 cm. o tenga 2 pares de hojas.

Para aquellos casos en que no se cuenta con la superficie de terreno deseado, puede aplicarse la técnica del cultivo vertical, colgante o de recipientes, tales como: macetas, cazuelas, ollas, botes, llantas, rines o hacer pequeños ruedos con ladrillos, piedras, madera, etc.

Para algunas legumbres se recomienda regirse conforme a un calendario de siembra. (1)

El huerto familiar tiene características que hacen posible su realización en la escuela, en el hogar y en los --

1.-HUERTOS FAMILIARES-Secretaría de Reforma Agraria-Folleto elaborado para la promoción-México 1, D.F.19-82.

Las cooperativas de trabajo y consumo en las comunidades rurales organizadas y asesoradas por los maestros, en las que a la vez participen como accionistas, brindará la posibilidad de hacer cultivos de primera necesidad y, desde luego, fomentar la industria en este medio.

La producción conjunta; escuela-ejido y la búsqueda de mercados para la comercialización de los productos, logrará crear vínculos de interrelación comunidad-pueblos y hará posible el intercambio de artículos de primer orden en la formación de nuevos criterios en el ámbito de la vida social y cultural del campo.

Se logrará también influir en la producción agropecuaria, en la industria de alimentos, la tecnología y la distribución de productos básicos a través de la producción conjunta; aspectos importantes y de gran trascendencia que se proponen como estrategias para disminuir el déficit del problema nutricional que aqueja nuestro país.

4.7.-Procesos científicos

En todas las áreas del conocimiento existen hechos que aunque parezcan comunes o rutinarios se cimentan en rubros -- considerados científicos, y esto, consiste, en la trascendencia positiva o negativa que tienen en la vida práctica si se observan o no.

Podemos introducirnos en este interesante tema refiriéndonos a algunos aspectos ya tratados; pero, que por su importancia, es conveniente reiterarlos.

En el complejo campo de la agricultura, la ganadería y las industrias rurales, existen fenómenos que por su penetración en el consenso científico deben plantearse como tal, valiéndose de argumentos y explicaciones que los campesinos o -

via, las granizadas, las épocas de frío y de calor intenso.

5.-El conocimiento sobre el tipo de suelo en que se va a sembrar, para tomar en cuenta sus características al depositar las semillas y, el apisonado de la tierra que las cubre.

6.-La distancia de surco a surco, el número de granos que deben ponerse en cada mata, etc.

7.-Si el perímetro del área cultivada está rodeada de selva o monte alto se tendrá el cuidado de ver si los rayos solares penetran a la siembra regularmente, si la sombra es constante, se dejará una cinta de terreno de 4 a 5 metros sin siembra por todo el litoral sombrío; esto es, porque ahí las plantas no crecen ni fructifican.

8.-El arado de la tierra permite la penetración del aire, la mezcla de desechos que casi siempre resultan fertilizantes y la revoltura del suelo fértil con el que ha perdido sus propiedades, permite también, la mezcla de los minerales, sales y de más elementos que contiene el terreno en su integración química o sedimentaria. Debe tenerse el cuidado de que el arado remueva la capa fértil del suelo para aprovecharlo convenientemente.

9.-La distancia de mata a mata debe oscilar entre los 80 y 100 cm. y el número de granos o semillas no será mayor de 3 por mata.

10.-La limpia o deshierbe de las sementeras, se hará antes de que ésta rebase las siembras, por

raíces de las siembras, las granizadas devastan las plantas, los vientos tempestuosos las derriban, las heladas de un invierno riguroso las secan y, las insolaciones absorben la humedad del suelo y se extinguen los cultivos.

El fuego, las plagas y las enfermedades a que están expuestas las plantas son otros tantos fenómenos y motivos -- que diezman las cosechas en el campo.

Ninguno de estos fenómenos físicos pueden ser previsibles, con excepción del viento y del fuego, en forma muy relativa.

La fuerza destructora de las corrientes de aire o venteras pueden menguarse conduciéndolas dentro de los sembrados, precisamente hacia la dirección que siguen dichas corrientes; como medida precautoria debe tomarse en cuenta al hacer la siembra.

Esto, favorece, evitando que el derrumbe de matas sea mínimo o no acontezca.

Para que el fuego no invada los sembrados se les hace ronda con un lapso anticipado de 30 a 60 días anteriores a la época del verano e de los calores intensos en la región, tiempo en que se queman las talas o barbechos para la nueva siembra.

Como medida proteccionista los agricultores aseguran sus cosechas a través del pago de una póliza de seguro y, así, sus pérdidas no resultan muy onerosas.

Pero este sistema no se ha generalizado en el ámbito del agro y los campesinos de algunas zonas del país lo desconocen, particularmente de aquellos lugares recónditos e incommunicados, o puede suceder que estén informados sobre la existencia de estas prestaciones pero desconocen los trá

CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES

1.-Los planes gubernamentales a corto, mediano y largo plazo en materia de desarrollo e incremento de la planta productiva nacional (en especial lo relativo a agricultura y ganadería) deben ser de observancia y aplicación obligatoria en la escuela rural mexicana para que ésta, se integre al proceso de desarrollo y crecimiento nacionales.

2.-La Secretaría de Educación Pública debe impartir cursos intensivos a los maestros rurales sobre agricultura, ganadería y pequeñas industrias para incrementar la producción y alcanzar mejores niveles de vida en el campo.

3.-A fin de que la parcela escolar cumpla con el objetivo para lo que fue creada, se recomienda el asesoramiento técnico-práctico y sistemático al magisterio rural; publicaciones periódicas de divulgación y el desarrollo de proyectos acorde con las necesidades y características de la región.

4.-Los Clubes Infantiles Agropecuarios e Industriales-escolares y el magisterio nacional deben participar activamente en el cultivo de la hortaliza familiar y la práctica de una alimentación balanceada en su comunidad.

5.-Deben otorgárseles estímulos a las escuelas rurales y comunidades que logren una producción significativa en materias primas y pequeñas industrias y, contribuyan a la introducción de especies refinadas a través de la hibridación de sus recursos productivos. Dichos estímulos pueden consistir en semillas, árboles frutales, sementales, herramientas de labranza y bibliotecas, etc.

nas al Comisariado Ejidal y al Comité de Educación con excepción del Director de la Escuela, para evitar complicidad y dependencia administrativa en sus funciones y brindar oportunidad a más personas del núcleo agrario o comunitario a que coadyuven al progreso colectivo.

b.-Los artículos 10 y 11 deben delegar autoridad competente a la Dirección Federal de Educación de la Entidad para evitar el burocratismo que entorpece los trámites.

c.-El artículo 13 debe autorizar a la Dirección Federal de Educación para que elabore los programas agropecuarios y de pequeñas industrias que operarán en la Entidad; La Dirección General formulará proyectos generales a nivel nacionalmas no regionales dado a la escasa información que tiene sobre las características físico-geográficas de las regiones o zonas de cultivo en donde se encuentran situadas las parcelas escolares. Así se evitará la estandarización de los cultivos y se multiplicarán las especies en la producción.

CAPITULO IV

El artículo 15 debe autorizar a la Dirección Federal de Educación la revisión de los planes y proyectos formulados por el Comité de Administración ya que éstos deben sujetarse a los patrones generales que ésta elabore al respecto con las variantes de rigor por las características bio-físicas de la región.

CAPITULO V

a.-El artículo 22 debe autorizar un 10 % extraído del 50% que corresponde al fomento de la obra educativa, como bonificación para el supervisor escolar.

b.-Debe también reglamentar estímulos.

animal e vegetal que la escuela solicite previo estudio del-
aspecto físico-geográfico de la comunidad.

La indiferencia, el menescabo, la negligencia y la defi-
ciencia son producto de la falta de preparación, de la impre-
visación y del influyentismo; se deben adoptar medidas posi-
tivas y congruentes con las necesidades de cambio y progreso;
ubicando cada quien en sus posibilidades a fin de que la fun-
ción educativa, en el tema que nos ocupa, se vea fortalecida
por el conocimiento, la eficiencia y altruismo de sus servi-
dores.

APENDICE A

CAMPO JURIDICO

El Código Agrario

Se empieza a pensar en una legislación agraria en favor de los hombres del campo, cuando se esboza la idea de "restituir las tierras de las que antes habían sido despojados los campesinos e la indemnización de las que hubieren pasado a - tercera persona?"

Así lo postula Francisco I. Madero en el Primer Programa de la Revolución llamado Plan de San Luis del 6 de octubre de 1911.

Se reafirma y robustece esta idea en el Plan de Ayala - en el que se plantea además del apoyo a los postulados de Madero los propósitos de crear ejidos, colonias rurales y fundos legales para campos de sembradura o de labores con el afán de mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Sentimientos vertidos por los revolucionarios y patriotas Emiliano Zapata y Otilio E. Montaña bajo el lema: "Justicia y Ley" el 28 de noviembre de 1911.

Aunque el gobierno del general Lázaro Cárdenas da un fuerte impulso a la política agraria, llevándose el record en la dotación de tierras - 6827 - ejidos en el sexenio, es el Presidente Manuel Avila Camacho quien establece el régimen legal de los ejidos con la reforma al Código Agrario de 31 de diciembre de 1942 que, además de regular la tenencia de la tierra tanto ejidal como de la pequeña propiedad otor-

amplitud explican la dotación de una parcela a la escuela rural y la función que debe desempeñar como unidad de trabajo, investigación y estudio en la comunidad agraria.

He aquí, los artículos que relacionan la tenencia de -- las tierras agrarias con la escuela del campo.

Capítulo Cuarto-Parcela Escolar.-Artículo 101- En cada ejido y comunidad deberán deslindarse las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión -- igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberán ser demarcadas provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, y se localizará definitivamente al -- ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras del ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

Las escuelas rurales que no dispongan de parcela escolar, tendrán preferencia absoluta para que les adjudiquen -- las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les -- incluya en las ampliaciones del ejido.

Artículo 102.-La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezca. Deberá procurarse que en la misma -- se realice una explotación intensiva, que responda tanto a -- la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se -- obtengan de las parcelas escolares, deberán hacerse de acuerdo con el reglamento que dicte el Departamento de Asuntos -- Agrarios y Colonización, oyendo la opinión de la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Ganadería, pero en -- todo caso los productos se destinarán preferentemente a sa --

nización, dentro de los ciento veinte días posteriores a la ejecución, de una resolución presidencial que reconozca la propiedad a las comunidades, realizará los estudios y trabajos siguientes:

IV-Para el establecimiento de la parcela escolar y de la unidad agrícola industrial de la mujer en los términos que señala esta ley.

Artículo 375-La resolución definitiva que dicte el Presidente de la República decidirá el conflicto entre los núcleos de población y determinará:

III-Los fundos legales, las zonas de urbanización, las parcelas escolares y las unidades agrícolas industriales de la mujer.

Artículo 456-El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización deberá recabar anualmente de cada ejido y comunidad la siguiente información:

XIII-Escuelas que existan o ampliaciones escolares realizadas durante el período que se informa y su clase de construcción, incluyendo áreas deportivas y de fines sociales anexas a la escuela.

La Ley Federal de Reforma Agraria la expidió el Presidente de la República el 22 de marzo de 1971 y entra en vigor a los quince días de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Ley de Educación Agrícola

La legislación agraria, que va pugnando por abrir mayores posibilidades para el incremento agropecuario en el medio rural, crea la Ley de Educación Agrícola que, como las anteriores citadas en antecedente, ésta también se decreta dentro

IV.-Establecer estímulos para las personas o instituciones que estén realizando una labor educativa relevante en materia agrícola, ya sea elemental, práctica o superior (...)

VI.-Organizar y conducir, según las necesidades nacionales o locales, campañas educativas tendientes a resolver problemas agrícolas; organizar congresos pedagógicos para el estudio de estos problemas, organizar exposiciones demostrativas de los trabajos realizados en la educación agrícola, sotener museos, bibliotecas y centros de investigación generales y, en general, estimular la educación agrícola por todos los medios apropiados.

Artículo 5-Son obligaciones del Estado, en materia de educación agrícola:

I.-Proporcionar dentro de sus posibilidades, tierras y créditos para que los alumnos que terminan sus cursos de enseñanza agrícola, puedan dedicarse directamente a explotaciones agropecuarias (...)

III.-Crear y mantener campos de ensayo y de experimentación agrícola para complementar la enseñanza práctica y superior.

IV.-Intensificar el financiamiento de la parcela ejidal escolar, destinando una parte anual en el presupuesto para incrementar el fondo destinado al efecto, según las disposiciones del Reglamento de la Parcela Ejidal Escolar.

V.-Desarrollar los servicios de extensión educativa agrícola práctica, mediante la intensificación de las labores de las misiones culturales, de los centros de capacitación agrícola, de cursos por correspondencia y, en general, por todos los medios que sean adecuados para divulgar los conocimientos agrícolas en el país;

Artículo 19-Las utilidades obtenidas en la explotación de la parcela escolar ejidal en las tierras de cultivo de las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, que imparten enseñanza agrícola, se distribuirán de acuerdo con lo que al efecto dispongan los reglamentos especiales sobre la materia.

TRANSITORIOS

Artículo 1-La presente ley entra en vigor sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Ley Federal de Educación

El Congreso de la Unión a instancias del Poder Ejecutivo, Facultado por el Artículo Tercero, Párrafo Octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformó en 1973 la Ley Federal de Educación la que establece la función social y educativa de los niveles de enseñanza primaria, secundaria y normal.

La fracción Sexta de este mismo artículo dice que la educación primaria será obligatoria y la Séptima, que toda la educación que el Estado imparta debe ser gratuita.

La Ley Federal de Educación fundamenta sus principios y normas legales en el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna.

En cuanto a las disposiciones que esta ley establece respecto a la parcela escolar, resultan muy generalizadas y, los que de alguna manera tienen relación con este anexo, son los siguientes:

Artículo 5-La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización

Reglamento de la Parcela Escolar

El interés que los gobiernos han puesto en materia educativa a partir de 1910 hasta nuestros días ha sido manifiesto con la expedición de leyes, reglamentos, las reformas hechas a estos organismos y los planes y programas que periódicamente se han puesto en práctica con introducciones que — tienden a superar el sistema educativo nacional, lo confirma.

Dentro de estas etapas de desarrollo y de gobierno cabe mencionar a título de reconocimiento al de los Sexenios de — 1934-40 y 1940-46 en los que se amplió la educación primaria rural y se crearon anexos por decreto para la enseñanza agrícola y pecuaria en las comunidades rurales a través de la escuela.

Así nace el Código Agrario, el Reglamento de la Parcela Escolar, y posteriormente la Ley Federal de Reforma Agraria, entre otras.

Análisis del Reglamento de la Parcela Escolar:

Es el instrumento legal que postula las normas del trabajo y del aprovechamiento de la parcela escolar en los aspectos técnico y científico a través de la escuela y de la comunidad a la que pertenece, consta de 35 artículos básicos y 2 transitorios.

Fue publicado en el "Diario Oficial" de la Federación, — Tomo CXLIV, No. 34, hoja 5 de 10 de junio de 1944.

No se le ha hecho ninguna reforma, por lo que, algunos de los artículos que lo estructuran resultan obsoletos y deben suprimirse y agregarle otros con nuevas y actualizadas — disposiciones que hagan más funcional y práctica su aplicación.

arrendarse, permutarse, traspasarse o enajenarse a ninguna persona real o moral debiendo ser explotada mediante el trabajo obligatorio de los profesores y alumnos capacitados, -- auxiliados por el Comité de Administración de la parcela escolar.

Esta se titulará en favor de la escuela rural, representada por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 6-En las regiones en que la explotación sea de cultivo y ganadería, la explotación de la parcela escolar se organizará dentro del plan general de aprovechamiento del -- ejido, para utilizar al máximo sus recursos naturales y económicos disponibles.

Los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto se refieren a -- la integración y administración del Comité de la parcela; a las funciones y facultades del comité y al reparto de utilidades de la parcela, respectivamente.

Artículo 21-La administración de la parcela escolar estará exenta de impuestos y derechos, conforme a las fracciones I y VII del Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, por estar destinada a servicios públicos y a funciones eminentemente educativas y titulada a la Secretaría de Educación Pública.

Los Capítulos Sexto y Séptimo que tratan sobre la vigilancia, facultades y responsabilidades y sobre el financiamiento y manejo de la parcela, respectivamente.

Artículo 31-La Secretaría de Educación Pública limitará a lo indispensable los cambios de residencia de los maestros, a fin de que el que inicie una explotación pueda continuarla hasta ver los resultados y vigilar que los Comités reintegren totalmente los préstamos obtenidos durante su actuación.

APENDICE B

ADMINISTRACION DE LA PARCELA ESCOLAR

Comisariado Ejidal

Los artículos 22, 23 y 37 del Capítulo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria que se refieren a la organización de las autoridades ejidales y comunales, nos dicen:

Artículo 22-Son autoridades internas de los ejidos y de las comunidades que poseen tierras:

I.-Las Asambleas Generales.

II.-Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y

III.-Los Consejos de Vigilancia.

Artículo 23-Los ejidos y comunidades tienen personalidad jurídica; la Asamblea General es su máxima autoridad interna y se integra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos (...)

Artículo 37-El Comisariado Ejidal tiene la representación del ejido y es el responsable de ejecutar los acuerdos de la asamblea general. Estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y suplentes.

Independientemente del tipo de explotación adoptado, el Comisariado contará con los Secretarios Auxiliares de crédito, de comercialización, de acción social y los demás que señale el reglamento interno del ejido para atender los requerimientos de la producción (...)

Per: en el tema que nos ocupa, que es la administración de la parcela escolar, el Comisariado Ejidal limita su

Escolar que norman la actitud del Director y maestros y, que a la vez sirven de apoyo a sus decisiones, inspiradas éstas en el buen uso y aprovechamiento de la parcela escolar.

Artículo 10-Corresponde al Director de la Escuela Rural proceder a la integración del Comité de Administración de la Parcela mediante oficio que dirigirá a las personas designadas para Tesorero y Vocal Secretario (...)

Artículo 12-Las ausencias temporales de los miembros -- del Comité,(...) se cubrirán en la forma siguiente:

a.-La del Presidente por el profesor que quede encargado de la escuela (...)

Artículo 16-Son facultades del Comité de Administración de la escuela:

c.-Elaborar el plan de trabajo agrícola para la escuela rural, determinando los períodos reglamentarios de las actividades escolares y el calendario de los mismos; (...)

Artículo 17-Los acuerdos y determinaciones del Comité administrativo sólo serán válidos cuando se adopten con asistencia de sus miembros, salvo que citados por dos veces alguno de ellos no concurre, pues en este caso serán válidos con asistencia del Presidente y de otro de los miembros que haya concurrido.

Artículo 25-Las faltas administrativas en que incurran -- los miembros del Comité de Administración, serán sancionadas por la Secretaría de Educación Pública de la manera siguiente:

I.-La del Presidente, con su cambio de escuela, en caso de que la falta fuera a tal punto grave que diera lugar a la suspensión, el cese o la terminación del trabajo, conforme -- al Estatuto Jurídico.

mentación siguiente:

a.-Un plan de organización de las actividades de la parcela y de las pequeñas industrias agropecuarias que se deben establecer;

b.-Un programa de labores con su correspondiente calendario para el desarrollo de las actividades escolares y de adiestramiento en las faenas agrícolas;

c.-Un proyecto de distribución de gastos suplementarios de acuerdo con el rendimiento probable de los beneficios de la parcela;

d.-Una lista de material de equipo indispensable para iniciar los trabajos de la parcela;

e.-Un esquema de las porciones de tierra de la parcela-escolar asignadas a los fines de demostración y mejoramiento agrícola y pecuario; a las pequeñas industrias, a la explotación propiamente económica y a los cultivos hortícolas y frutales.

Artículo 23-Los Inspectores de Educación Federal deberán supervisar la administración y marcha general de los trabajos de las parcelas, las cuentas y el balance.

Por ser el Comité de Administración de la parcela escolar el organismo a quien la Secretaría de Educación Pública delega autonomía, para administrar, cultivar y utilizar la parcela escolar ejidal o comunal para fines educativos, prácticos y económicos en favor de la educación en el medio rural por excelencia; conviene conocer algunos de los artículos del Reglamento respectivo que apoyan sus determinaciones en función del programa de estudios de las escuelas del campo.

nianza Agrícola de la Secretaría de Educación, con las modalidades que se aprueben en cada caso.

Artículo 30-En los contratos de crédito respectivo se estipulará que los préstamos sean reintegrados al Banco por el Comité, de acuerdo con la clase y resultado de los cultivos y de las empresas agropecuarias, en la siguiente forma:

Si se trata de avío, cada año; y si se trata de refacción, en cinco abonos anuales iguales.

La Dirección General de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Dentro de la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Pública funciona la Dirección General de Servicios Jurídicos, en la que, entre otras dependencias de esta plataforma jurídica se encuentra la Oficina de Parcelas Escolares que atiende específicamente la tenencia, registro, uso y explotación de la parcela escolar, a través de las siguientes acciones:

Acción de Investigación:

Consiste en recabar de los Directores de planteles escolares, a través de los supervisores de Zona, de la auditoría de bienes ejidales o comunales y de las promotorías y delegaciones de la Secretaría de Reforma Agraria, los certificados, constancias o documentos que amparen derechos a las parcelas escolares y que permitan conocer su delimitación.

Detectar los planteles que aún no han sido dotados con la parcela que por ley les corresponde y, aquellos en que la parcela no llena los requisitos legales en cuanto a su extensión y ubicación.

ma Agraria los datos de inscripción en el Registro Agrario--
 Nacional de las Parcelas Escolares de la Entidad e informar--
 sobre el número existente de éstas en la misma a la Direc --
 ción General de Servicios Jurídicos y Dirección de Bienes --
 Inmuebles, con el fin de formar el catálogo nacional de par--
 celas escolares.

La Dirección General de Servicios Jurídicos y Dirección
 de Bienes Inmuebles son los organismos gubernamentales encar--
 gados de mantener el equilibrio administrativo, de aprovecha--
 miento y de tenencia de las parcelas escolares y, la Direc --
 ción General de Educación Primaria, como ya vimos, la encar--
 gada de formular planes pedagógicos que permitan incrementar
 su producción a través de prácticas agrícolas, pecuarias e --
 industriales en las que las comunidades rurales encuentren --
 formas científicas de producción que les sirva de apoyo a su
 trabajo y a su economía.

LOS PRODUCTOS ECONÓMICOS OBTENIDOS EN LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN EN EL MANEJO DE MAQUINARIA DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA 1967/68
 CON DATOS DE LAS ESCUELAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO I
 EN LA COLUMNA DE LA IZQUIERDA SE ENCUENTRAN LOS NOMBRES DE LAS ESCUELAS Y EN LA DE LA DERECHA LOS NOMBRES DE LOS PROFESORES
 EN LA COLUMNA DE LA IZQUIERDA SE ENCUENTRAN LOS NOMBRES DE LAS ESCUELAS Y EN LA DE LA DERECHA LOS NOMBRES DE LOS PROFESORES

CATEGORÍA	CANTIDAD	HECTÁREAS CULTIVADAS	GASTOS EFECTIVO	UTILIDAD	PRODUCTOS		DISTRIBUCIÓN		TOTAL
					KGS. JUEGAS	EFECTIVO	50%	50%	
1001	144 +	156-15-45	22,030.40	307,533.60	188,625 KGS.	670,366.00	193,766.80	96,883.39	96,883.41
1002	11	4-00-00	--	6,000.00	--	6,000.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00
1003	26	25-00-00	77,647.00	154,293.00	84,995 KGS.	262,602.00	92,477.50	46,238.75	46,238.75
1004	9	107-50-00	66,116.00	1,740.00	52,959.50 KGS.	175,626.00	53,740.00	26,870.00	26,870.00
1005	2	10-95-21	2,455.00	13,113.00	1,197 KGS.	21,565.00	6,555.00	3,277.50	3,277.50
1006	2	4-50-00	3,900.00	100.00	2,000 KGS.	4,000.00	50.00	25.00	25.00
1007	2	1-50-00	6,000.00	--	--	6,000.00	--	--	--
1008	1	2-50-00	11,000.00	20,000.00	--	31,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00
1009	5	10-00-00	15,387.00	14,616.40	5,737 KGS.	29,904.20	7,308.20	3,654.10	3,654.10
1010	7	11-62-50	--	46,850.00	--	46,850.00	23,425.00	11,712.50	11,712.50
1011	144 +	341-73-16	473,268.20	700,645.00	335,504.50 KGS.	1,253,913.20	390,322.50	195,161.24	195,161.26
1012	116	330-21-71	304,212.90	566,494.35	442,060.33 KGS.	890,707.25	293,277.17	146,623.58	146,623.59
1013	6	11-51-45	169,055.30	194,150.05	106,955.13 KGS.	363,205.95	97,075.33	48,537.66	48,537.67

CIERRE DE CUENTA GENERAL, EDO. DE VENEZUELA, A 15 DE AGOSTO DE 1968
 EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
 INGEN. JOSÉ MARÍA MORALES
 (1906-2-1321)

TABLA No. 1

En el esquema núm. 1 puede notarse:

- _____ que el 36.8 % de las escuelas rurales tienen parcela +
- _____ que el 63.2 no cuentan con parcela +
- _____ que de las escuelas con parcela sólo las cul
tivan el 74.6 % quedando un 24.4 % sin cul
ti
vo.

TABLA No. 2

La producción anual:

- _____ que se sigue incurriendo en el error de ena-
jenar la parcela a cambio de cultivarla. +
- _____ que en el Valle de México no se promueven --
las pequeñas industrias ni la explotación pe
cuaria en ninguna de sus ramas. +

La presente Tabla nos revela la urgencia de prestar ma yor atención al cultivo, a la administración y a la legalización de las parcelas escolares en el Valle de México.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE PARCELAS ESCOLARES

Los datos

Los datos que se presentan en esta tabla corresponden a las parcelas escolares que se encuentran en el Valle de México y que han sido objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina de Parcelas Escolares. El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento. Los datos se refieren a las parcelas que se encuentran en el Valle de México y que han sido objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina de Parcelas Escolares. El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento.

El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento. Los datos se refieren a las parcelas que se encuentran en el Valle de México y que han sido objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina de Parcelas Escolares. El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento.

El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento. Los datos se refieren a las parcelas que se encuentran en el Valle de México y que han sido objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina de Parcelas Escolares. El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento.

Datos proporcionados por la Oficina de Parcelas Escolares de la Dirección Federal de Educación No. 1 del Valle de México-Año escolar de 1980-1981.

El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento. Los datos se refieren a las parcelas que se encuentran en el Valle de México y que han sido objeto de un estudio detallado por parte de la Oficina de Parcelas Escolares. El estudio se realizó con el fin de determinar el estado actual de las parcelas y de proponer medidas para su mejoramiento.

el material y equipo necesarios.

El Artículo Dieciseis, previene un proceso colectivo de los cultivos agrícolas, pecuarios y de las pequeñas industrias que se realicen a través de la parcela escolar.

También nos habla sobre la calendarización de las prácticas agrícolas durante el año escolar y la venta de los productos obtenidos en el trabajo conjunto.

El Artículo Dieciocho, sienta las bases sobre las atribuciones del Director de la escuela, del Comité de Administración y de las autoridades educativas y agrarias sobre el cultivo de la parcela y la creación de las pequeñas industrias.

El Artículo Veintiuno, determina la exención de impuestos fiscales a la parcela escolar por considerarse de utilidad pública y destinada a funciones eminentemente educativas.

El Artículo Veintidos, establece las normas para el reparto de las utilidades obtenidas durante el ciclo de producción.

El Artículo Veintinueve, determina las formas del financiamiento de los créditos por avío y refacción que otorga el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. destinados al aprovechamiento de los recursos de la parcela escolar y la comunidad.

El Artículo Treinta y uno, se refiere a los cambios del personal docente, de las escuelas que cuentan con este anexo y al acuerdo común que los permutantes u ocupantes de la plaza celebren sobre la distribución de las participaciones económicas del producto neto, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento.

_____ Rendir informe bimestral de las actividades al Comité.

_____ Formular informe semestral sobre las actividades realizadas por el Comité.

_____ Efectuar las ventas de los productos, previa autorización del Comité; pero antes investigar costos; lo mismo se hará en la adquisición de materiales de uso.

_____ Del Secretario:

_____ Levantar el acta correspondiente por cada sesión que realice, en esta se anotarán:

_____ El orden del día y los acuerdos tomados; deberán firmarla los integrantes del Comité y autoridades que asistan.

_____ Previo acuerdo del Presidente del Comité, despachar la correspondencia.

_____ Hacer los trámites de los asuntos inherentes al funcionamiento y administración de la parcela escolar.

_____ De los Maestros Auxiliares:

_____ El personal docente de la escuela debe ser un apoyo positivo en compañía de sus alumnos capacitados físicamente para realizar en la parcela, faenas; apoyo que trascenderá en auxilio del Comité de Administración y en beneficio de la comunidad escolar y comunitarios.

- S.E.P., Documento Sobre la Ley Federal de Educación, México 1, D.F., Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, 1974, Primera Edición, p 10.
- S.E.P., Periódico Forjadores, México 1, D.F., Talleres Gráficos de la Nación, Año 1, Número 1, p 4.
- S.E.P., Resumen del Departamento Técnico, México 1, D.F., - Mesa de Publicación de la Dirección General de Educación Primaria Núm. 1, 1982, pp 1 y 2.
- S.E.P., Dirección General de Educación Primaria, México 1, - D.F., Investigación, 1982.
- S.E.P., Colección Como Hacer Mejor, México 1, D.F., Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, 1980, - pp 20 y 23.
- S.R.A., Reglamento Interior de Funcionamiento de la Parcela Escolar, México 1, D.F., Investigación, 1982.
- S.R.A., Sistema Alimentario Mexicano, Título 2, Capacitación, México 1, D.F., Grupo Voluntariado, 1982.
- S.R.A., Huertos Familiares, México 1, D.F., Folleto para promoción, 1982.